

580

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

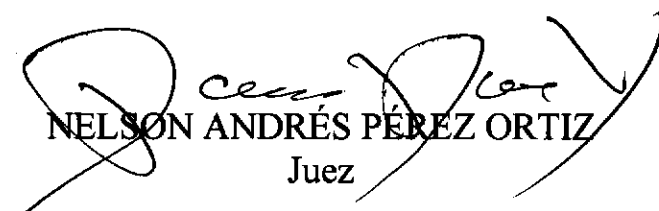
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 ENE 2021

REF: 2016-00452

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días, cumpla con la carga procesal respectiva de presentar la traducción al inglés realizada por un traductor oficial para notificar a la sociedad Geokinetics International Inc. de la reforma de la demanda, donde se le incluyó como demandada, so pena de declarar tácitamente desistidas las pretensiones de tal reforma de la demanda, para continuar el proceso con la demanda inicial.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>1003</u>
fijado hoy <u>28 ENE 2021</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

